





RESOLUCIÓN No. 18 8 18

0 3 AGO 2011:

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la se de habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018011085 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 02 de agosto de 2018, la Oficina Comercial y Mercadeo solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta identificado(a) con cédula de ciudadanía No 30.764.326, Asesor Comercial Grado 03, para desplazarse a las ciudades de Riohacha, La Guajira y Santa Marta, Magdalena del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018, con el fin de realizar actualización de carpetas del Fondo de Comunidades Negras correspondiente a los departamentos de La Guajira y Magdalena.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la qual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Eugenia Margarita Baron Acosta

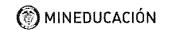
Comisión a las ciudades de Riohacha, La Guajira y Santa Marta, Magdalena del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018

Ruta Aérea y Terrestre: Barranquilla (Atlántico) - Riohacha (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena) - Barranquilla (Atlántico)

\$6.837.310 Sueldo Básico: Tarifa Viáticos: \$300.257 Viáticos: \$450.386 Gastos de Transporte: \$65.000

Total: \$515.386

En mérito de lo expuesto.







RESOLUCIÓN No. 1181

03 AGO 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta, para desplazarse a las ciudades de Riohacha, La Guajira y Santa Marta, Magdalena del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Eugenia Margarita Baron Acosta

Comisión a las ciudades de Riohacha, La Guajira y Santa Marta, Magdalena del 08 de agosto al 09 de agosto de 2018

Ruta Aérea y Terrestre: Barranquilla (Atlántico) - Riohacha (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena) - Barranquilla (Atlántico)

Sueldo Básico:

\$6.837.310

Tarifa Viáticos:

\$300.257

Viáticos:

\$450.386

Gastos de Transporte:

\$65.000

Total:

\$515.386

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4°. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 3 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Ricardo Javier Rosero Torres - Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano **VI** Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano **LILE**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70